

**INFORME (1998) DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES SOBRE LA
EXPANSIÓN DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Revisión

1. El Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información, en adelante denominado el Comité, se estableció de conformidad con lo dispuesto en la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (WT/MIN(96)/16), en adelante denominada la Declaración Ministerial, y en el documento relativo a la Aplicación de la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información (G/L/160), con objeto de cumplir las disposiciones de los párrafos 3, 5, 6 y 7 del Anexo de la Declaración.

2. El Comité ha celebrado 10 reuniones formales en 1998: los días 12 de febrero, 25 de marzo, 27 de marzo, 23 de abril, 4 de junio, 26 de junio, 30 de junio, 17 de julio, 23 de octubre y 20 de noviembre. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/IT/M/4 a G/IT/M/13. El Sr. M. Harvey (Nueva Zelanda) fue elegido Presidente del Comité.

3. Pueden ser miembros del Comité representantes de todos los participantes. El Reglamento del Comité prevé que se conceda la condición de observador en el Comité a los Miembros de la OMC que no sean participantes en la Declaración Ministerial y a los gobiernos que tengan reconocida la calidad de observador en el Consejo del Comercio de Mercancías. Además, las solicitudes de la condición de observador que presenten las organizaciones internacionales intergubernamentales se considerarán caso por caso. Hasta la fecha, se ha concedido la condición de observador a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y a la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a esta última para asistir a las reuniones en cuyo orden del día figuren cuestiones relativas a la clasificación y las modificaciones del SA.

4. La labor del Comité durante este año se ha centrado en el examen de los productos comprendidos previsto en el párrafo 3 del Anexo de la Declaración Ministerial (WT/MIN(96)/16), y el párrafo 7 y el Anexo del documento relativo a la Aplicación de la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información ("Aplicación de la Declaración Ministerial") (G/L/160). De conformidad con los Procedimientos para el examen, se invitó a los participantes a presentar listas de productos adicionales de tecnología de la información para otras posibles concesiones arancelarias. Se presentaron 14 listas (G/IT/SPEC/1-14) sobre las que se basó la elaboración de una lista refundida (G/IT/SPEC/15), también distribuida a los participantes. Estas listas sirvieron de base para las negociaciones celebradas durante el año, aunque fueron revisadas y aclaradas a medida que avanzaban esas negociaciones. En el documento relativo a la Aplicación de la Declaración Ministerial se preveía que el Comité se reuniera, a más tardar el 30 de junio de 1998, para decidir si revisaría el Apéndice A o el Apéndice B del Anexo de la Declaración Ministerial. El 30 de junio de 1998 se reunió el Comité y decidió prolongar las negociaciones hasta el mes de julio. El 17 de julio, el Comité acordó volver a prolongar las negociaciones y decidió que el Presidente mantuviera consultas con los participantes hasta finales del mes de septiembre, para evaluar la

situación de las negociaciones en curso. De sus consultas se dedujo que los participantes seguían debatiendo algunas de las cuestiones problemáticas que quedaban pendientes, por lo que el Presidente consideró que debían continuar esos debates. El Comité se reunió el 23 de octubre para volver a evaluar la situación, y el Presidente propuso que el Comité se reuniera de nuevo durante la semana del 16-20 de noviembre con el fin de concluir este proceso. El Comité volvió a reunirse el 20 de noviembre y el Presidente presentó una "Propuesta" relativa a los productos comprendidos formulada por varios participantes. Se decidió dar tiempo a las delegaciones para estudiar la propuesta. El Presidente sugirió que las delegaciones que consideraran aceptable la propuesta relativa a los productos comprendidos podrían abordar las cuestiones del escalonamiento y de la ampliación del escalonamiento. El Presidente sugirió asimismo que esas delegaciones podían presentar antes del 4 de diciembre los cuadros del escalonamiento. El Comité tomó nota de las propuestas del Presidente y convino en convocar otra reunión el 11 de diciembre, para decidir sobre la propuesta y el examen.

5. Durante el año, el Comité también ha examinado sistemáticamente la situación de la aplicación, que se resume en el documento G/IT/1 y sus revisiones. Se señaló que la mayoría de los participantes habían presentado la documentación formal para la rectificación y modificación de sus listas anexas al Acuerdo sobre la OMC, con el fin de incorporar los compromisos resultantes de la Declaración Ministerial, pero que varios participantes seguían esperando que se cumplieran los requisitos nacionales de procedimiento.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Declaración Ministerial, el Comité también se ocupó de las discrepancias en la clasificación de los productos de tecnología de la información. A comienzos de año se realizaron importantes progresos en la aclaración de esas discrepancias, especialmente las relacionadas con los equipos para la fabricación y pruebas de semiconductores. El Comité convino en que se debía seguir trabajando en esta cuestión, pero decidió centrarse en el examen de los productos comprendidos en la segunda parte del año, por lo que acordó volver a examinar este importante aspecto de la labor del Comité una vez que hubiera concluido ese examen.

7. El Comité observó que el párrafo 3 del Anexo de la Declaración Ministerial igualmente requería del Comité la celebración de consultas sobre obstáculos no arancelarios en el curso de sus trabajos. En consecuencia, el Comité celebró consultas sobre los obstáculos no arancelarios y, a raíz de esos debates, varios participantes manifestaron su interés en seguir examinando cuestiones relacionadas con las normas y con las prácticas en materia de licencias de importación, particularmente las relacionadas con los productos de tecnología de la información. El Comité acordó realizar una encuesta sobre cuestiones relacionadas con las normas (G/IT/4). El plazo para la presentación de las respuestas era el 15 de abril de 1998, y se han recibido hasta la fecha 22 respuestas formales.

8. En este año, el Comité tomó nota del interés manifestado por China, Letonia, la República Kirguisa, Mauricio y Panamá en pasar a ser participantes en la Declaración Ministerial. De los proyectos de listas de compromisos presentadas, sólo se aprobó formalmente la lista de Panamá, por lo que este país pasó a ser el cuadragésimo cuarto participante en la Declaración Ministerial.
